TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-75/2019

RECURRENTE:
JULIA MÉNDEZ ALVARADO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA Y OTRO

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a dieciocho de abril de dos mil diecinueve.

Visto el oficio número TJE-683/2019, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción a las catorce horas con cincuenta minutos del dieciocho de abril del año en curso, de la documentación remitida por Godoy Rangel, Delegado Nacional en Funciones de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de Morena en el Estado de Baja California, la cual corresponde a la regularización del trámite ordenado en el Cuaderno de Antecedentes CA-21/2019; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por **JULIA MÉNDEZ ALVARADO,** por su propio derecho y en calidad de aspirante a candidata a la Alcaldía de Playas de Rosarito, Baja California por el Partido MORENA en contra del "Registro de la **candidatura DEL SUPLENTE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO** baja california realizado el día 11 de abril del 2019 ante el instituto electoral del estado de baja california" (sic).

SEGUNDO.- **Regístrese y fórmese** el expediente del medio de impugnación promovido con el prefijo MI, bajo clave de identificación **MI-75/2019**, toda vez que la vía designada por el recurrente no se contempla en el artículo 282 de la Ley Electoral y glósese el cuaderno de antecedentes CA-21/2019.

TERCERO.- Túrnese al Magistrado Leobardo Loaiza Cervantes como instructor y ponente, a fin de que proceda a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley citada.

Así lo acordó y firma Elva Regina Jiménez Castillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Alma Jesús Manríquez Castro, Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS